# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19132
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5412503

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA | | | | SOLICITANTE: Grupo Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial IDIGER |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 13 | **MÓVIL:** | CON | |
| **FECHA:** | 6 de marzo de 2023 | **HORA:** | 16:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 8 Este # 107-13 Sur | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | X: 97476 – 97505<br>Y: 88043 – 88066 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Puerta al Llano Sector 1 | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 50 m² | | |
| **UPZ:** | 59 - Alfonso López | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 7 | | |
| **LOCALIDAD:** | 5 – Usme | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 3 | **MENORES** | 4 |
| **CHIP:** | AAA0189YUKL | **PREDIOS EVALUADOS:** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 70 m² | **DOCUMENTO REMISORIO:** | | | CR-48549 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, donde se emplaza el predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 420 del 2 de octubre de 1998, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2985 del 9 de septiembre de 1998, en el cual se define la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por movimientos en masa para el barrio en general, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación - SDP; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

## 7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (06) de marzo de 2023, al predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, que se muestra en la Figura 1.

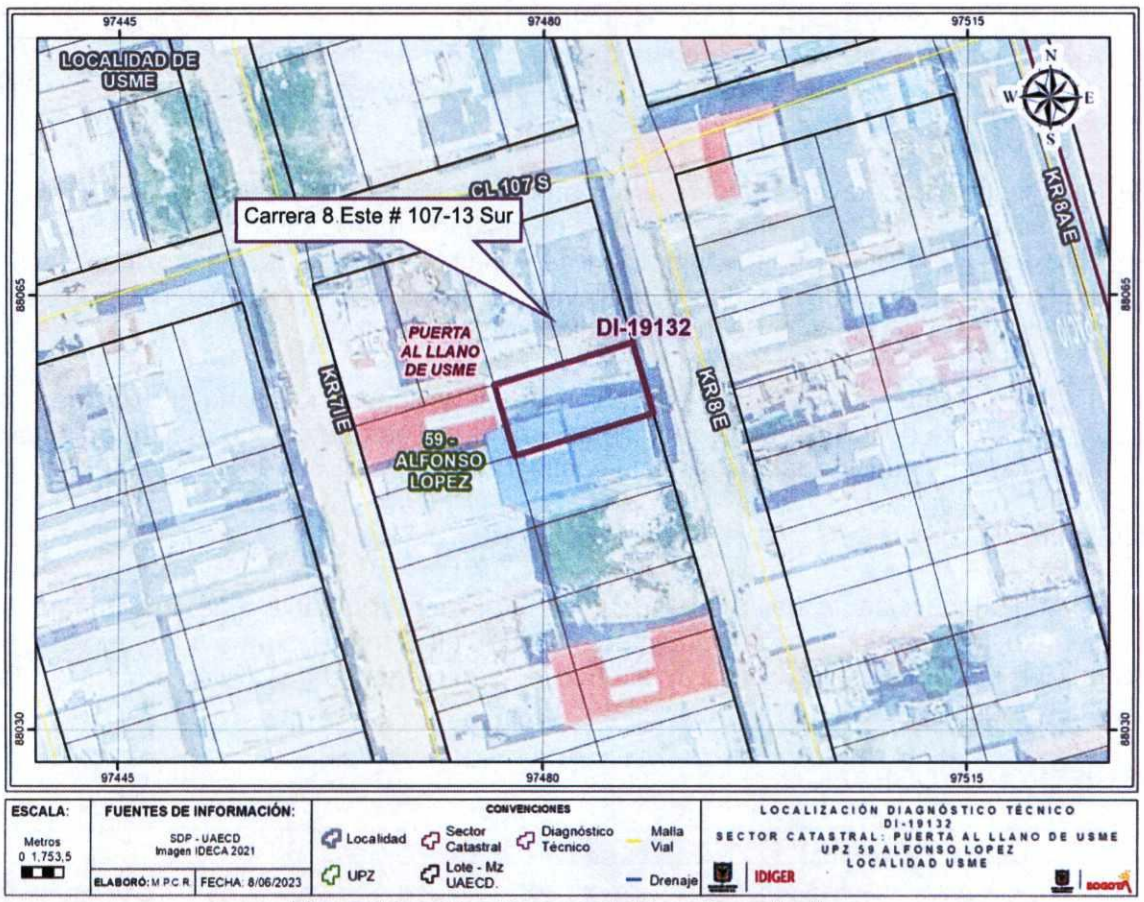



**Figura 1.** Localización general del predio evaluado

## 8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un incendio estructural en el primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur. Dicho incendio, ocasionó pérdida total de enseres y daños importantes sobre la construcción.

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el predio evaluado, se localiza hacia la parte media de una ladera de pendiente moderada (11° a 20°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1). Dada la topografía del sector, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de cortes y/o rellenos antrópicos cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de

escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía superficial al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

En el predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida según la inspección visual en mampostería simple y material de recuperación, con cubierta liviana en tejas de zinc, soportadas por listones de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre, del tipo vigas y columnas, la combinación de materiales y los mecanismos de amarre entre elementos. (Foto 2)

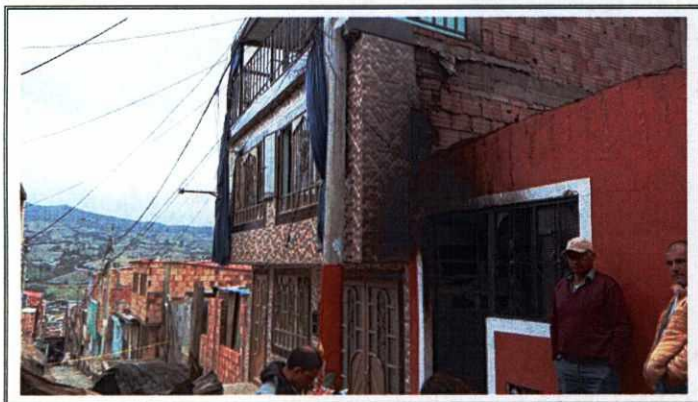
A partir de la inspección adelantada se evidenciaron daños severos sobre la vivienda relacionados con el colapso parcial de la cubierta, colapsos de algunos muros divisorios aparición de grietas sobre muros en mampostería y la incineración de varios elementos de madera que hacían parte fundamental de la estructura. Estos daños conllevan a la posibilidad de colapso de varios elementos de la construcción hacia el interior del predio (Fotos 3 a 6).

De forma complementaria, se realiza verificación de las viviendas localizadas sobre los costados norte, sur y occidente del predio evaluado, sin encontrar daños que comprometan la estabilidad de estas estructuras y que se puedan asocia a la conflagración.

## 9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños descritos anteriormente estén relacionados principalmente con las altas temperaturas a las que fue expuesta la construcción por el incendio ocurrido y al choque térmico generados durante las actividades de extinción de la conflagración.

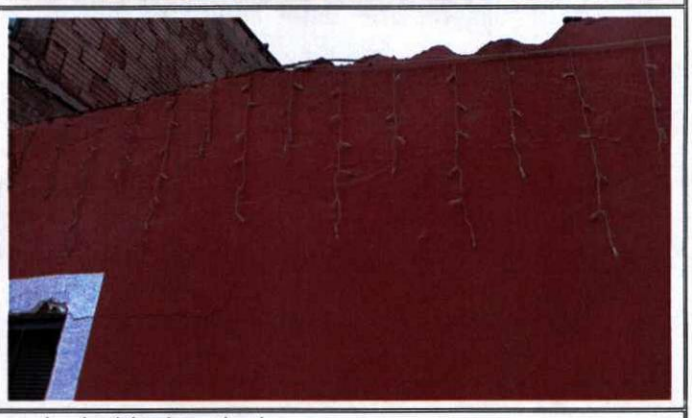
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotos 1 y 2.** Vista general del sector donde se localiza el predio evaluado y de la fachada de la vivienda.



**Fotos 3 a 6.** Daños identificados sobre la vivienda evaluada.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 8 Este # 107-13 Sur | Mayerly Velandia | Mampostería simple y material de recuperación | Habitacional | 1 | Severos |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las afectaciones identificadas sobre la vivienda evaluada, es probable que se presenten colapsos parciales de la construcción o incluso un colapso total

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno y la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme.

Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la construcción y su uso seguro.

**Tabla 2.** Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5412503

| FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | DIRECCIÓN | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|---|
| 9830 | 06-03-2023 | Mayerly Velandia | Carrera 8 Este # 107-13 Sur | Evacuación |

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños severos identificados sobre la estructura. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación del predio realizada mediante formato 9830 del 6 de marzo de 2023, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la construcción y su uso seguro.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este # 107-13 Sur, barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:<br>Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA<br>Profesión: Ingeniero Civil |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:<br>Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Profesional Especializado 222-29-SARECC<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |